



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON LUIS FERNANDO MORAGA PEÑA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1945, LOCAL N° 12-A, COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 03.04.2014.-  
DECRETO: N°1.643.-**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 02/03/2014, efectuada por don Luis Fernando Moraga Peña.
7. Ord. N° 132/2014 de fecha 03/04/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Luis Fernando Moraga Peña.
8. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014; Establece y Ratifica Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva N° 49/2014.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	LUIS FERNANDO MORAGA PEÑA
<b>CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	:	N°
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	:	VENTA DE ARTESANÍA EN MADERA.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	03 DE FEBRERO DE 2014.
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	03 DE FEBRERO DE 2015.
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1945, LOCAL N° 2-A, COMUNA DE ALGARROBO.
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 49/2014**, del local comercial con giro "**VENTA DE ARTESANÍAS EN MADERA**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**ROSA MARINA CAMPOS VALERA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JAIME GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

D.A. N° 1.643/2014.-

JGF/RCV/IRV/grp.

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente
- > Rentas y Patentes Comerciales
- > Dirección Jurídica
- > Unidad de Control
- > Archivo.-



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°  
 FECHA 04 ABR 2014  
 SALIDA  
 DOCUMENTO N°  
 FECHA 08 ABR 2014  
 NOMBRE